

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Copia
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GOBIERNAMENTAL -SIG-
RECEBIDO
19 MAR. 2013
Firma: *[Signature]* Hora: 11:00
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, ENERO DE 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO MINISTERIAL

RECEBIDO
06 FEB 2013
Firma: *[Signature]* Hora: 14:35

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) tiene sus orígenes en la Sección de Asuntos Exteriores de la Federación de Estados Centroamericanos (1823) y en la creación de la Secretaría de Negocios Exteriores creada en 1846 mediante la Ley 21. Ésta sustituye a la anterior en 1944 se convierte en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que en 1988 modifica sustancialmente su estructura organizativa y se convierte en la base de la estructura actual.

Las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores están normadas en los artículos 149, 150, 151 y 183 de la Constitución Política de la República, en los artículos 23 y 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo y su reglamento y otras leyes, tratados y convenios que le competen.

1.2 Función o Gestión Principal

Es la dependencia del Estado a quien le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instancias jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado; los asuntos diplomáticos y consulares; todo lo relacionado con la nacionalidad guatemalteca, la demarcación del territorio nacional y los tratados y convenios internacionales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-202, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No. DAT-0056-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional; y

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las

autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

5.1 Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del Ministerio.

5.2 Conclusiones

En forma general se determino que el Plan Operativo Anual fue elaborado parcialmente con base a lineamientos, ya que no presenta el DTP5 y el cual es necesaria su presentación.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, mismos que se detallan a continuación.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

El Plan Operativo Anual elaborado parcialmente con base a lineamientos.

Condición

Al evaluar la documentación presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se constato que no fueron utilizados los formularios aprobados por SEGEPLAN.

Criterio

En base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Establece: "(...) debiéndose acompañar el respectivo

Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia” y el Instructivo General emitido por el Presidente Constitucional Álvaro Colom Caballeros de fecha 18 de marzo de 2010, remitido a Secretarios, Gerentes y Directores Generales de Entidades Públicas descentralizadas y/o autónomas, conteniendo las directrices para la formulación de la planificación pública para el ejercicio fiscal 2011, en el numeral 2 literal i establece: “Los instrumentos operativos oficiales que facilitan el ingreso de los Planes Operativos Anuales al Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) son los formularios DTP1 al DTP6A, así como el documento narrativo a presentar a SEGEPLAN”.

Causa

Inobservancia a las directrices emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al Instructivo general emitido por el Presidente de la República para el ejercicio fiscal 2011.

Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple con lo establecido por la Secretaria de Planificación y Programación y la Presidencia de la República limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

Que el Ministro gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice y exista la adecuada elaboración de los respectivos Formularios DTP's y si por la naturaleza de la institución la SEGEPLAN les hace algún tipo de excepción, solicitar a SEGEPLAN por escrito constancia.

Comentario Administración

Los formularios DTP que en el marco de la planificación institucional que se utilizaron para consignar en ellos la información referente a: Objetivos estratégicos y operativos, actividades, productos, metas e indicadores fueron utilizados, con excepción del DTP 5.

La metodología establecía la elaboración de indicadores de proceso para monitorear de forma más temprana el comportamiento del mismo, para corregir su rumbo y poder alcanzar el resultado deseado. En ese sentido el Ministerio de Relaciones trabajó para el año 2011 con indicadores de eficacia, que le permitieron medir el grado en que se alcanzaron sus metas; el DTP5 está destinado únicamente para la consignación de indicadores de resultado o de impacto.

La relación de las variables en los indicadores de proceso es estimada mecánicamente por el SICOIN. Relación porcentual entre lo programado y lo ejecutado.

La Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, no tiene dentro de su competencia y responsabilidad la formulación del Plan Operativo Anual de la institución.

La Unidad de Auditoría Interna basa su accionar en lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, el cual para el año 2011 fue elaborado bajo la premisa fundamental de riesgo inherente en los registros y operaciones que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores, fundamentalmente en la captación de ingresos consulares que realizan las 60 Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior, así como la ejecución presupuestaria y contratación de bienes y servicios que se realizan en Planta Central.

Por lo que se solicita que este hallazgo no se vincule a la Unidad de Auditoría Interna, ya que el mismo no fue sujeto de análisis en el PAA 2011 y que el mismo quede a nivel de recomendación y cumplimiento para los siguientes períodos fiscales.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que no se presentó prueba contundente para el desvanecimiento del presente hallazgo y en base a al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y el numeral 2 literal i del Instructivo General emitido por el Presidente Constitucional Álvaro Colom Caballeros.

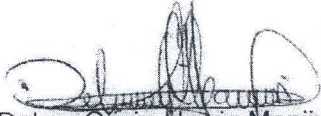
Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Thelma Cecilia Leiva Ávila, por la cantidad de: Q.5,000.00 (cinco mil quetzales exactos).

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO (01-01-2011 AL 31-12-2011)

| No. | Autoridad | Puesto |
|------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Thelma Cecilia Leiva Ávila | Directora General de la Cancillería |

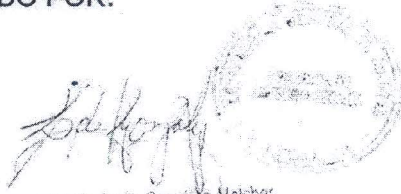
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar
Politóloga, Colegiado 798 C.A.
Auditora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:



Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas